



República Dominicana
MINISTERIO DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"
RNC.#4-30-03792-3



Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
"AÑO DE LA FOMENTACION A LA VIVIENDA"

Número: 037/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día Lunes 14 de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

"REEMPLAZO DE TUBERIA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA): Comparación de Precios/Competencia CP-29/2016 (CP-29/2016-000945)- HOSPIVENTC SRL

En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, siendo las 09:30 horas de la mañana (a.m.) del día Lunes (14) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron, una vez convocados en el domicilio social del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch" situado en la Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, en el salón de conferencias de este Hospital, todos los miembros que componen El Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, Señores: **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, Director de General, Presidente del Comité; **LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; **Licda. Yris Alt. Marmolejos Mota**, Consultora Jurídica, Miembro; **LIC. JUAN GABRIEL POLONIA**, Encargado del Departamento de Gerente de Planificación, Información y Conocimiento, Miembro; **LICDA. KEYCI AYBAR**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro, una vez conformado el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer de las propuestas relativas al proceso Comparación de Precios/ Competencia-29/2016 (CP-29/2016-000945), sobre **REEMPLAZO DE TUBERIA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA**, a los fines de emitir su Dictamen sobre el asunto.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO 1: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos al procedimiento llevado a cabo por la unidad responsable de esta operación, el procedimiento (CP-29/2016-000945), contratación de **REEMPLAZO DE TUBERIA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA**

CONSIDERANDO 2: Que es atribución de este comité de compras y contrataciones adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la ley.

CONSIDERANDO 3: Que se presentaron a la sede principal de esta institución (Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch), a la hora indicada, los siguientes oferentes a presentar propuestas:

HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO
PROF JUAN BOSCH
COMITE DE COMPRAS



República Dominicana
MINISTERIO DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"
RNC.#4-30-03792-3

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
"AÑO DE LA FOMENTACION A LA VIVIENDA"



Número: 037/2016.

ACTA DE ADIUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día Lunes 14 de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

No.	OFERENTE	RNC.#
1	HOSPIVENTC SRL	130296685

CONSIDERANDO 4: que dé única propuesta recibida la que cumple con lo establecido en la ficha técnica, fue entregado por **HOSPIVENTC SRL**

CONSIDERANDO 5: Que una vez iniciado el proceso de apertura de la oferta se procedió a verificar que el oferente cumpliera con los requisitos establecidos en la Ficha Técnica publicada para este proceso de compras.

CONSIDERANDO 6: Que el comité de compras y contrataciones procedió a entregar la propuesta recibida y aperturada, a los peritos designados para la evaluación técnica de la oferta presentada.

CONSIDERANDO 7: Que los peritos evaluadores han rendido su informe técnico al respecto, el cual ha sido analizado por este comité, al tiempo de todas las piezas que conforman los expedientes, considerándolo prudente, coherente y acertado.

CONSIDERANDO 8: Que se ha revisado la oferta económica del proponente, y se ha verificado que la misma está formulada en moneda nacional, siendo coherente al tipo de servicio ofertado.

CONSIDERANDO 9: que la previsión de los fondos para este procedimiento fue estimada en un monto total de Dos millones Trecientos mil pesos con 00/100 (RD\$2,300,000.00), para la contratación de **REEMPLAZO DE TUBERIA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA**: luego de visto el artículo 100 del Reglamento 543-12 verificando que la oferta económica presentada no supera el 10% del monto máximo al umbral establecido para este procedimiento.

HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO
PROF JUAN BOSCH
COMITE DE COMPRAS



República Dominicana
MINISTERIO DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"
RNC.#4-30-03792-3

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
"AÑO DE LA FOMENTACION A LA VIVIENDA"

Número: 037/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día Lunes 14 de Noviembre o del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

CONSIDERANDO 10: Que Luego de evaluar la propuesta, así como el informe emitido por los peritos y ponderar la oferta económica presentada; este comité pudo constatar que para la **REEMPLAZO DE TUBERIA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA**): cumple con todas las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones; de igual forma coincidiendo con lo recomendado por los peritos técnicos.

Por todos los motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE**, lo que a continuación se expresa:

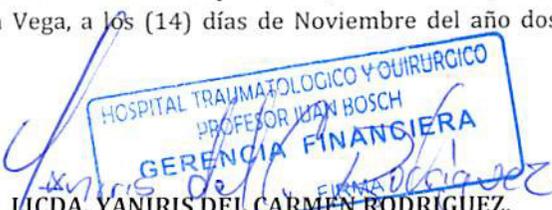
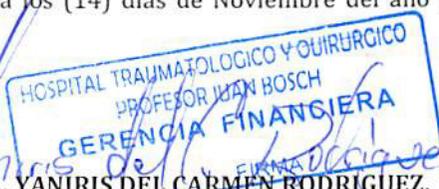
PRIMERO: APROBAR el informe rendido por los Peritos Evaluadores y **ADJUDICAR** de la manera siguiente:

Contratación de la **REEMPLAZO DE TUBERIA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA** a **HOSPIVENTC SRL**", Dos millones Doscientos cincuenta mil pesos con 00/100 (RDS2, 250,000.00) (ITBIS incluido),

SEGUNDO: SE DISPONE que el Comité de Compras y Contrataciones, a través de la unidad de Compras y Contrataciones de la Institución, comunique los resultados a los participantes y curse el expediente a la consultoría jurídica, a los fines correspondientes.

No existiendo nada más que tratar se clausura la sesión, siendo las 11:00 horas de la mañana (a.m) del día de hoy Lunes (14) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en fe de lo que se redacta esta acta, la cual después de leída, fue firmada por todos los miembros presentes, en señal de aprobación. Dada en la ciudad, municipio y provincia de La Vega, a los (14) días de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA
Director de General,
Presidente del Comité



LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ,
Directora Administrativa y Financiera,
Miembro

HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO
PROF JUAN BOSCH
COMITE DE COMPRAS



República Dominicana
MINISTERIO DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"
RNC.#4-30-03792-3
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
"AÑO DE LA FOMENTACION A LA VIVIENDA"



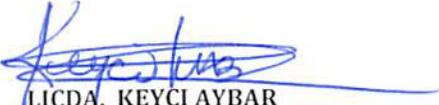
Número: 037/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día Lunes 14 de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".


LICDA. YRIS ALT. MARMOLEJOS MOTA
Enc. Jurídica, Miembro


ING. JUAN GABRIEL POLONIA
Encargado del Departamento de Planificación
Formación y Conocimiento, Miembro


LICDA. KEYCI AYBAR
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro

HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO
PROF. JUAN BOSCH
COMITE DE COMPRAS



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

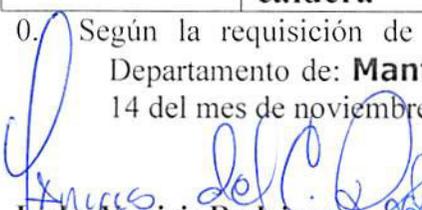
Acta de Aprobación

Siendo las 09:00am del día 14 del mes de noviembre del año, 2016 de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, modificada por la ley No.-449-06, su Reglamento de Aplicación No.-543-12.

Aprobamos la compra de:

Cantidad	Descripción
01	Reemplazo de tubería a vapor y condensado de la caldera

0. Según la requisición de compra anexa a este expediente, solicitada por: el Departamento de: **Mantenimiento** que dicha aprobación, es emitida hoy día 14 del mes de noviembre del año 2016.


Lcda. Yaniris Rodriguez
Subdirectora Financiera.



P

HOSPIVENTC C. POR A.

Capital Social Autorizado RD\$100,000.00
Capital Suscrito y pagado RD\$100,000.00
RNC No.130-25350-1
Registro Mercantil No.301906
Calle Residencial Alhaja de. D-401,
Carretera Don Pedro, Santiago, Rep. Dom.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA HOSPIVENTC C.PORA.
CELEBRADA EN FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2010.**

En la ciudad de Santiago de Los Caballeros, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil diez (2010), siendo las nueve (9:00) horas de la mañana, se reunieron en el domicilio de la compañía ubicado en el residencia Alhaja, Edificio D-401, Carretera Don Pedro, de esta ciudad de Santiago, los accionistas de la compañía Hospiventc CPORA. sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes dominicanas, con un Capital Social Autorizado de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00), dividido en mil (1000) acciones de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, totalmente suscrito y pagado, en Junta General Extraordinaria, con el fin de aprobar la transformación de la compañía en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa convocatoria que se les hiciera mediante la Quinta Resolución de la Junta General Extraordinaria de fecha 26 de Febrero del año 2010 y del aviso de transformación publicado en el periódico "La Información" en fecha 14 de junio del presente año 2010.

Las funciones de Presidente y de Secretaria de esta junta, fueron asumidas por los señores RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ y LUIS JELVIS JIMENEZ, respectivamente.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las resoluciones, para lo cual la Secretaria redactó una nómina o lista de asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dicha lista.

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, el Presidente dio apertura oficial a la junta sometiendo la siguiente agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada a unanimidad, quedando establecida de la manera que se indica a continuación:

AGENDA:

Punto 1: Aprobar la validez de la junta para sesionar como Junta General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y aprobar si procedé el informe sobre el estado general de la sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente;

Punto 3: Conocer el Balance Especial del estado de la sociedad encomendado al Contador Público Autorizado designado para tales fines, cortado al 08 de octubre del presente año y actualizado al día treinta y uno de mayo del presente año;

Punto 4: Aprobar de manera definitiva la transformación de la Sociedad por Acciones HOSPIVENTC. C.PORA ; en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo dispuesto por la Ley No. 479-08;



Punto 5: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales,

Punto 6: Conocer los informes del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas, correspondientes a las gestiones sociales realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero del año 2010 y el 31 de mayo del presente año 2010;

Punto 7: Revocar o conocer la renuncia de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, señores RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ, presidente, CARMEN LIGIA CORPORAN SOSA, Vice presidente, LUIS JELVIS JIMENEZ, secretario, así como todos los poderes otorgados a los mismos para actuar a nombre y representación de la compañía;

Punto 8: Revocar al señor ARIEL EMILIO ALVAREZ PAYERO, como Comisario de Cuentas de la sociedad; y,

Punto 9: Designar o ratificar a los gerentes de la sociedad ; y,

Punto 10: Autorizar el depósito de los documentos de la transformación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció suministrar los documentos e informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de los presentes. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes resoluciones y acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria toma acta y da constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, mediante resolución de la Junta General Extraordinaria de fecha 14 de junio del año 2010 para la celebración de la Junta General Extraordinaria, y en consecuencia declara la validez de la presente junta para deliberar y tomar decisiones válidas como Junta General Extraordinaria y aprueba en todas sus partes la nómina de accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares de los informes presentados por el Consejo de Administración de la compañía, por el Comisario de Cuentas, uno del período transcurrido entre el primer de enero del año 2010 y el 31 de mayo del año 2010, y el otro sobre el estado del patrimonio de la sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Público Autorizado designado al efecto, los cuales se anexan al acta de la presente junta como parte integral de la misma. A continuación el Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes y balance para el conocimiento de todos los accionistas, tras lo cual y continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria aprueba el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al estado patrimonial de la sociedad, así como el balance especial presentado por el Contador Público Autorizado designado a tales fines, cortado al día 31 de mayo del año en curso y actualizado a esta fecha.

La Junta General Extraordinaria declara y acepta que la situación actual de la sociedad tal y como lo indican el balance preparado al efecto.

La Junta General Extraordinaria otorga el descargo correspondiente al Consejero de Cuentas de la sociedad y al Contador Público Autorizado de la administracion por su gestion



Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria Aprueba el proyecto de transformación de la compañía HOSPIVENTC. C. PORA; de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria aprueba los nuevos Estatutos Sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

La Junta General Extraordinaria declara que los Estatutos Sociales transcritos precedentemente son los que regirán en lo adelante a la sociedad.

HOSPIVENTC S.R.L .

Capital Social Autorizado RD\$100,000.00
Capital Suscrito y pagado RD\$100,000.00
RNC No.130-25350-1
Registro Mercantil No.3019-06
Carretera Don Pedro Residencia
Alhaja Edificio D401, Santiago, Rep. Dom.

Los señores RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad No. 031-0118533-2, domiciliado y residente en la el residencial Alahaja Edificio D-401, de la carretera Don Pedro, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros; CARMEN LIGIA CORORAN SOSA, dominicana, mayor de edad, casada, portadora del de la cedula de identidad y electoral NO. 031-0118106-7, domiciliada y residente en de esta ciudad, accionistas de la compañía HOSPIVENTC. C.PORA, HAN CONVENIDO transformar dicha compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación:

ESTATUTOS SOCIALES

DENOMINACIÓN SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO SOCIAL - DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN SOCIAL. Bajo la denominación social de "HOSPIVENTC, S.R.L.", la antigua compañía "HOSPIVENTC. C.PORA.", se transforma a una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley No. 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes estatutos.

En lo adelante la sociedad estará organizada



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Acta Simple Comparación de Precios

Siendo las **03:30 P.M.** del día **14 de Noviembre del año 2016** y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, modificada por la Ley No.-449-06, su Reglamento de Aplicación No.-543-12 y el Manual de procedimientos de la Dirección de Compras y Contrataciones de la SNS, sobre la modalidad de Comparación de Precios procedimos a dar apertura a las ofertas recibidas hasta la fecha, para la adquisición de los detalles en la solicitud de los Servicios de fecha correspondiente a la subsecretaria Administrativa y Financiera recibida en esta Oficina mediante la requisición de compra anexa al expediente

Luego de evaluar y analizar las ofertas, en el orden en que fueron recibidas, las cuales corresponden a los suplidores siguientes:

No.	Oferente	Monto Ofertado (RDS)
1	HOSPIVENTC SRL	2,250,000.00
2		
3		

Tomando en cuenta las especificaciones Técnicas requeridas y las condiciones contenidas en las ofertas evaluadas decidimos **Adjudicar la compra por un monto de RD (2, 250,000.00) DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS PESOS CON 00 centavos** A la empresa **HOSPIVENTC SRL**, la cual en condiciones similares es la que ofrece mejor precio.

Hecho en La Ciudad de la Vega, sección, El Pino, República Dominicana, a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciséis (2016)



Francis Rodríguez
Encargado/Depto. de Compras



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 "AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0216953124226**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **HOSPIVENTC SRL**, RNC No. **130296685**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**, Administración Local **ADM LOCAL OGC SANTIAGO**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil dieciseis (2016).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: G1L9-PHWG-WF81-4787-0758-8830 sha1: 8m4agzA5eL8j2y4QvTfethqvkw=
	DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
G1L9-PHWG-WF81-4787-0758-8830	

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



TSS

Tesorería de la Seguridad Social

Año del Fomento de la Vivienda

CERTIFICACIÓN N.º 579296

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **HOSPIVENTC SRL** con RNC/Cédula 1-30-29668-5, a la fecha no presenta balances con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **HOSPIVENTC SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 20 días del mes de Octubre del año 2016.

Sahadía E. Cruz Abreu

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

É introduzca los siguientes datos:

- Código: 579296-H0768919-52016
- Pin: 2474



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

CERTIFICADO DE CREDITO

El funcionario que suscribe, **Lcda. Yaniris Rodríguez, subdirectora Financiera, del Hospital Traumatológico y Quirúrgico, Prof. Juan Bosch**, por medio de la presente, **certifica** que este centro cuenta con la debida apropiación de fondos consignada en el presupuesto del año 2016 para la adquisición de los que se describen en la requisición de compra anexa a este expediente de:

Cantidad.	Descripción
01	Reemplazo de tubería a vapor y condensado de la caldera

Solicitado por: **Mantenimiento**

La presente certificación se expide en la ciudad de la Vega, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2016, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones No.340-06 y su reglamento de aplicación No.543-12.

Lcda. Yaniris Rodríguez

Subdirectora Financiera

f.p.





República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"
RNC.4-30-03792-3
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax: 809-725-845



No. BS-467/2016

CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS ENTRE EL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH" Y HOSPIVENTC, S.R.L. Proceso de Comparación, No. CP-029/2016-000945

Entre: De una parte, **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH"**, Institución Estatal organizada de acuerdo a las Leyes Sanitarias Nacionales, con domicilio social en el Km. 101, Autopista Duarte, el Pino, La Vega, República Dominicana, debidamente representado por su Director General **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, medico anesthesiólogo, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 047-0099314-2, domiciliado y residente en la calle 6, casa No. 10, Sector La Primavera de esta ciudad, municipio y provincia de La Vega, Rep. Dom., quien en lo que continua del presente contrato se denominara **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"**, y;

De la otra parte, **HOSPIVENTC, SRL**, empresa constituida y organizada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente, (RCN) No. 1-30-29668-5, con domicilio establecido en la calle F, No. 32, Urbanización El Edén, El Paraíso, Gurabo Santiago de los Caballeros y accidentalmente de tránsito en esta ciudad de La Vega, representada por su Gerente General señor **RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 031-0118533-2, domiciliado y residente en el residencial Alhaja Edificio D-401, de la Carretera Don Pedro, Santiago de los Caballeros y accidentalmente de tránsito en esta ciudad de La Vega, Rep. Dom, quien para los fines del presente contrato, se denominará **"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS "O LA SEGUNDA PARTE.**

Para referirse a ambos se les denominara **LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la comparación de precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Comparación de Precios": Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: Que el Artículo I de la Resolución No. I/2015, de fecha 07/Enero del año 2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla Contentiva de los umbrales topes que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.

POR CUANTO: A que la referida Resolución No. I/2015, establece que superado el monto de RD\$628,222.00 hasta RD\$3,350,517.00, y que desde el siete (07) de enero del 2016 según el cuadro de resumen del umbral de Compras y Contrataciones Públicas Dominicanas ha sido modificado por el monto de **RDS730,478.00 hasta RDS3,478,028.99**, cuya contratación deberá realizarse mediante comparación de precios.



POR CUANTO: Los días tres (03) y hasta el día diez (10) del mes de noviembre del dos mil dieciséis (2016) "LA ENTIDAD CONTRATANTE" convocó a Comparación de Precios, para **(EL REEMPLAZO DE TUBERÍA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA)**.

POR CUANTO: Que hasta el día diez (10) del mes de noviembre del año Dos mil Dieciséis (2016) estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Referencia, Fichas Técnicas, Formularios y Anexos, para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil Dieciséis (2016) se procedió a la recepción, apertura y lectura de los sobres (la documentación contentiva de la Propuesta Técnicas "Sobre A" y recepción Económicas "Sobre B") de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de "LA ENTIDAD CONTRATANTE" mediante Acta No. 037/2016, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), le adjudicó a **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO, EL CONTRATO DE EJECUCIÓN SERVICIOS PARA EL REEMPLAZO DE TUBERÍA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA.**

POR CUANTO: EL HOSPITAL está enfocado en proveer atención médica de alta calidad científica y tecnológica con miras a satisfacer las exigencias de sus clientes, los usuarios, en consultas, servicios ambulatorios y hospitalarios de manera eficiente y eficaz, desarrollar y proyectar una imagen pública congruente con su misión, y toda la gama de su cartera de servicios.

POR CUANTO: A que el día catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), LA ENTIDAD CONTRATANTE" procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: Que en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO/S** se compromete a constituir una garantía contractual, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112, del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un importe equivalente al cuatro (4) % del monto total adjudicado.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES:**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EL SIGUIENTE CONTRATO:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

CONTRATO: El presente documento:

"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO": HOSPIVENTC, S.R.L.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE": HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO", reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: Conforme con la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y sus Reglamentos de aplicación No. 543-12.

Handwritten blue initials "R.C.B."

Handwritten blue initials "R.V."

- 
- a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) Termino de condiciones Especificas que son las siguientes:
 - c) Copia del Registro de Proveedores del Estado de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**.
 - d) Copia de Certificado de Registro Mercantil Actualizado.
 - e) Original de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuesto Internos donde se establezca que **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la firma del contrato.
 - f) Certificación de la TSS, donde establezca que **EL /LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** está al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social.
 - g) Copia de los Estatutos Sociales de "**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**",
 - h) Acta de la Asamblea General Ordinaria.-
 - i) Declaración jurada de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** donde manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, que están al día en el pago de las obligaciones laborales y fiscales, conforme a la nueva legislación vigente y que no tiene juicio contra el estado Dominicano o sus entidades del Gobierno central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las instituciones de la seguridad social; que no está (n) embargado (s), en estado de quiebra o en proceso de liquidación; que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
 - j) Desglose Presupuestario: Existencia de Fondos
 - k) Organización y Metodología: Anexos del Tramite de Compras
 - l) Copias de las cédulas de identidad personal y electoral de las personas firmantes

ARTICULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO en virtud del presente contrato se compromete a realizar el servicio de **PARA EL REEMPLAZO DE TUBERÍA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA**; consistente en: **A) Especificaciones Técnicas:** 1) trabajos de remoción y desmantelamiento, 20 excavaciones y relleno, 3) canaleta de paso, mantenimiento e inspección, 4) resanes y terminaciones. **B) Especificaciones De Tuberías:** 1) Material; Acero níquel. (Inoxidable), Espesor; 1/4" SCH-30, 2- Soldadura; Argón, 3- Diámetro; tubería de suministro: 2" de diámetro, tubería de retorno: 2" diámetro, 4- Empalmes; soldado, 5 - acoples; en acero inoxidable, según obra existente, 6- lana mineral de 2" de espesor, y cuyo servicio ha aprobado y contratado por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con todos los estándares, protocolos y debido proceso de nuestro sistema transparente de contrataciones, mediante la Ley No. 340-06.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto anual a pagar por los servicios Objeto de este Contrato, no excederá la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$2,250,000.00)**, (ITBIS) INCLUIDO, monedas de curso legal, durante el tiempo de ejecución.

ARTICULO 5: FORMA DE PAGO:

Los Pagos se harán de la forma siguiente:

- 1- Un primer pago de avance, correspondiente a un veinte (20%) por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100. (RD\$450,000.00)** con impuestos incluidos.
- 2- Un segundo pago por el valor restante de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,800,000.00)**, con el ITBIS INCLUIDO

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO.

- 6.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 6.2 "**EL/ LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS**" no estará exento (a) de ningún tipo de impuestos en virtud del presente contrato y por tanto, al momento de realizar el pago correspondiente "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" realizará las deducciones impositivas de ley correspondientes.
- 6.3 Cada pago será desembolsado por "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**", luego de la emisión de la presentación de la factura correspondiente por parte de "**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**", sea vía cheque y/o transferencia bancaria.



ARTÍCULO 7: VIGENCIA DEL CONTRATO. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES acuerdan que a la vigencia del presente contrato, el plazo de ejecución del mismo será de seis (6) meses; contando a partir del día 22/11/2016 hasta el 22/05/2017.

ARTÍCULO 8: NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el código de trabajo de la República Dominicana, ni bajo la ley 41-08 de Función Pública. "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO" acuerda liberar a la "LA ENTIDAD CONTRATANTE" de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

ARTICULO 9: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni "LA ENTIDAD CONTRATANTE" ni "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO" serán responsables de cualquier incumplimiento del presente contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, **FUERZA MAYOR** significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que este envuelva su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas inusuales del tiempo.

CASO FORTUITO significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de fuerza mayor o caso fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o de fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.-

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO" no Concluye sus labores en el plazo establecido, "LA ENTIDAD CONTRATANTE" extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO" no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO" tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa o fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de fuerza mayor o caso fortuito.

"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO, dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerara como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTICULO 10: MEDIDAS A TOMAR: LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.

Handwritten initials "RCB" in blue ink.

Handwritten initials "RV" in blue ink.

b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo de no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

b) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: OBLIGACIONES DE EL/LA PRESTADORA DE SERVICIO: prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describe en el Pliego de Condiciones Específica, acordando LAS PARTES cumplir con los protocolos de mantenimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO: presentara al HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO DEL CIBAO CENTRAL PROFESOR JUAN BOSCH DE LA PROVINCIA DE LA VEGA, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO, no podrá traspasar ni sub-contratar, total ni parcialmente los trabajos objetos del presente contrato, salvo que no sea previamente autorizada por escrito por LA ENTIDAD CONTRATANTE.-

"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO será la única responsable civil y penalmente por los daños causados a las personas que laboran en la ejecución de los trabajos objetos del presente contrato por orden y dirección del contratista, así como por los daños y perjuicios que pudieran reclamar terceros en sus bienes o sobre sus personas, en aquellos casos en que dicho daño y negligencia atribuibles a , TECNICO, su personal y/o empleados, a consecuencia del servicio prestado a LA ENTIDAD CONTRATANTE, previa verificación del hecho y cuando no sean atribuibles a dichos terceros de manera personal.

"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y practicas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado. Asimismo utilizara la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO" actuara en todo momento como PRESTADOR/A DE SERVICIO fiel con relación a cualquier asunto relacionado con su servicios o con este contrato y apoyara y resguardara los intereses de la "ENTIDAD CONTRATANTE" cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO".

"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO" ejecutará y concluirá sus servicios y subsanara cualquier deficiencia en los mismos identificadas por la "LA ENTIDAD CONTRATANTE" con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del contrato. Empleara y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato de forma unilateral sin responsabilidad alguna y sin que necesariamente haya incumplimiento de EL/LA PRESTADOR/A/ DE SERVICIO, notificando con treinta días (30) de anticipación y de manera inmediata en caso de incumplimiento o violación de los términos previstos en el presente contrato, sin que en ningún caso, esa decisión genere ningún tipo de perjuicio que pueda imputársele.

ARTÍCULO 12: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



JCB

RV

ARTÍCULO 13: CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.



ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación, todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al **TRIBUNAL CONTENCIOSO, TRIBUTARIO, ADMINISTRATIVO**, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15.- GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S** hace formal entrega de una garantía bancaria o una fianza de seguros a favor del **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH", ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, letra b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Cuatro (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH"**, Entidad Contratante, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 16.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, para el suministro de los bienes y/o servicios contratado (s), los pagos a **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 17.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE** La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 18: CESIÓN DE CONTRATO.

La capacidad profesional técnica de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato. Por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 19: ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 20: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

Handwritten blue ink marks on the left margin, including the letters 'Z', 'K', 'C', and 'B'.

Handwritten blue ink initials 'R' and 'J' on the right margin.

ARTÍCULO 21: TÍTULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

ARTÍCULO 22: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO/LEGISLACIÓN APLICABLE:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana, por lo tanto LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 23: ELECCIÓN DEL DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencia del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24: DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en el presente contrato LAS PARTES se remiten al derecho común.

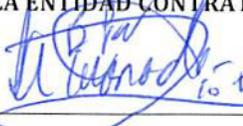
ARTÍCULO 25: ACUERDO INTEGRO.

El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá la redacción del contrato. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones del contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

HECHO, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO: Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS,



Dr. JOSE-LUIS CORONADO GARCIA
DIRECTOR GENERAL, HTQPIB

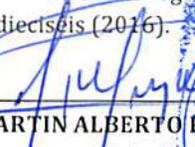




RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ
GERENTE GENERAL, HOSPIVENTC, SRL

Yo, LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNANDEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el municipio de la Vega, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, bajo la matricula No. 5667, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron personal y voluntariamente los señores DR. JOSE LUIS CORONADO GARCIA, quien me declaró comparecer en nombre y representación del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch", en su Calidad de Director General, y RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ, quien me declaró comparecer en nombre y representación de HOSPIVENTC, SRL, en su calidad de Gerente General, personas a quienes doy fe de conocer y cuyas generales constan y en mi presencia, firmaron el documento que antecede, con las firmas que según me declararon bajo la fe del juramento son las mismas que acostumbran a usar en todos sus documentos, de todo lo cual, yo, Notario actuante certifico y doy fe. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a veintidós (22) días del mes noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

R.V.



LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNANDEZ
Notario Público





No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

No. DOCUMENTO

Click here to enter text.

Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Profesor Juan
Bosch

03 de noviembre de 2016

Página 1 de 1

Departamento de Compras y Contrataciones

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch se complace en convocarle formalmente a la Comparación de Precios para la Reemplazo de Tubería de Vapor y condensado de la caldera.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

(El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch) en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la Reemplazo de Tubería de vapor y condensado de la Caldera

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados desde el 03 hasta el 10 de Noviembre del año 2016 a las 9:00 am), en presencia de Notario Público, en el Salón de Video Conferencia de nuestra Institución.



(Dr. José Luis Coronado García)

Director General

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



HOSPIVENTC, C. POR A.

¡SERVICIO RÁPIDO CON CALIDAD!

Suplidores de Materiales Gastables y Medicamentos Genéricos en General

Noviembre 09, 2016

Señores

HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH

Autopista Duarte Km. 101, El Pino, La Vega

Tel: 809-725-8262 Fax: 809-725-8452

Atención: Departamento de Compras
Asunto: Cotización de Servicios
Referencia: Suministro de Tuberías Caldera

Distinguidos Señores:

Después de un cordial saludo nos complace presentarles, según su solicitud, la cotización referente a las tuberías de vapor y retorno la cual detallamos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
1-	SERVICIO E INSTALACION DE TUBERÍAS DE CALDERA EN ACERO INOXIDABLE + AISLANTE	1.00	SUM	RD\$ 1,906,779.66
2-	IMPUESTO TRANSFERIDO SOBRE BIENES Y SERVICIOS: ITBIS	1.00	IMP.	RD\$ 343,220.34

TOTAL GENERAL DE ESTA COTIZACION	RD\$ 2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)
---	--

NOTAS:

- INCLUYE ITBIS DE 18%
- INCLUYE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO Y RETORNO
- INCLUYE PIEZAS Y MATERIALES VARIOS DE INSTALACIÓN
- INCLUYE SERVICIO DE INSTALACION SOTERRADA

Condiciones de Pago: Debe pagarse el **20%** con la orden y el **80%** con el trabajo entregado.

Sin otro particular por el momento y esperando poder brindarles nuestros servicios, se despide de ustedes,



Carretera Don Pedro Residencial Alhaja Edif. D401, Santiago, Rep. Dom.
Tel: 809-724-4595 Fax: 829-724-3595 – Email: hospiventrcv@hotmail.com
RNC # 1-3029668-5



HOSPIVENTC, C. POR A.

¡SERVICIO RÁPIDO CON CALIDAD!

Suplidores de Materiales Gastables y Medicamentos Genéricos en General

Noviembre 09, 2016

Señores

HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH

Autopista Duarte Km. 101, El Pino, La Vega

Tel: 809-725-8262 Fax: 809-725-8452

Atención: Departamento de Compras
Asunto: Cotización de Servicios
Referencia: Suministro de Tuberías Caldera

Distinguidos Señores:

Después de un cordial saludo nos complace presentarles, según su solicitud, la cotización referente a las tuberías de vapor y retorno la cual detallamos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
1-	SERVICIO E INSTALACION DE TUBERÍAS DE CALDERA EN ACERO INOXIDABLE + AISLANTE	1.00	SUM	RD\$ 1,906,779.66
2-	IMPUESTO TRANSFERIDO SOBRE BIENES Y SERVICIOS: ITBIS	1.00	IMP.	RD\$ 343,220.34

TOTAL GENERAL DE ESTA COTIZACION	RD\$ 2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)
---	--

NOTAS:

- INCLUYE ITBIS DE 18%
- INCLUYE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO Y RETORNO
- INCLUYE PIEZAS Y MATERIALES VARIOS DE INSTALACIÓN
- INCLUYE SERVICIO DE INSTALACION SOTERRADA

Condiciones de Pago: Debe pagarse el **20%** con la orden y el **80%** con el trabajo entregado.

Sin otro particular por el momento y esperando poder brindarles nuestros servicios, se despide de ustedes,



Carretera Don Pedro Residencial Alhaja Edif. D401, Santiago, Rep. Dom.
Tel: 809-724-4595 Fax: 829-724-3595 – Email: hospiventrcv@hotmail.com
RNC # 1-3029668-5



FICHA TECNICA TUBERIA CALDERA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. TRABAJOS DE REMOCION Y DESMANTELAMIENTO
 - a. Uso de equipos para cortes para conservar el aspecto general después de la reparación
 - b. Uso de equipo tales como taladros y martillos para optimizar el rendimiento
2. EXCAVACIONES Y RELLENOS
 - a. Uso de equipos en buen estado para excavaciones a ser suministrados por EL CONTRATISTA:
 - i. Picos
 - ii. Palas
 - iii. Carretillas
 - b. Relleno: material de mina granular compactado al 90%
3. CANALETA DE PASO, MANTENIMIENTO E INSPECCION
 - a. Se requiere canaleta de paso para reducir agentes externos en la tubería: presión de tierra, humedad excesiva, etc.
 - b. Base de canaleta: zapata de estribos de 0.80x0.25 mts; estribos de 3/8 @ 0.20 mts; acero longitudinal de 6 varillas de ½"
 - c. Muros laterales: bloques de 8" con bastones a 0.60 mts y hoyos llenos
 - d. Losa de hormigón: espesor de 0.20 mts y acero de ½" @ 0.15 mts en lado corto y de 3/8" a 0.25 mts en lado largo (temperatura). Resistencia mínima de 210 Kg/cm²
 - e. Tapa registro: se solicitan de 3 a 5 unidades para fines de inspección y mantenimiento
4. RESANES Y TERMINACIONES
 - a. La Canaleta de Paso debe quedar a nivel raso con el asfalto existente
 - b. Las calzadas y bordillos deben ser reparados posterior a la colocación de la tubería
 - c. Se debe entregar el área limpia y libre de obstáculos de la construcción.



HOSPIVENTC, C. POR A.

¡SERVICIO RÁPIDO CON CALIDAD!
Suplidores de Materiales Gastables y Medicamentos Genéricos en General

ESPECIFICACIONES TUBERÍAS

1. MATERIAL
 - a. Acero Níquel (Inoxidable)
 - b. Espesor: ¼" SCH-80
2. SOLDADURA
 - a. Argón
3. DIAMETRO
 - a. Tubería de Suministro: 2" de diámetro
 - b. Tubería de Retorno: 2" de diámetro
4. EMPALMES
 - a. Soldados
5. ACOPLEROS
 - a. En Acero Inoxidable.
 - b. Según obra existente (deberán ser fabricados para ajustar con instalaciones existentes)
6. AISLANTE
 - a. Lana Mineral de 2" de espesor





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Hosp. Juan Bosch

Cotización

Trámite de Compras: 2016-CP-29

Fecha: 03/11/2016

Id Documento Oferente :

Datos del Oferente

Razón Social: HOSPIVENTC, SRL
RNC 130296685

Contacto

Nombre y Apellidos: FELVIN PEÑA
E-mail felvin_pea@hotmail.com

Detalle

IT	Descripción	Cant. Solicitada	Unidad Solicitada	Cant. Ofertada	Unidad Ofertada	Mon	Precio Unit s/ITBIS	Imp. Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	Total ITBIS Moneda Orig
1	SISTEMA COMPONENTES TUBERÍA DE VAPOR CONDENSADO CALDERA	1	ud	1.00	ud	RD	1,906,779.660	1,906,779.66	0	343,220.340
								Total Otros Cargos		0.00
								Subtotal Moneda Original		2,250,000.00

Sub Total	RD	1,906,779.66
Total ITBIS	RD	343,220.34
Total Descuentos	RD	0.00
Total Otros Cargos	RD	0.00
Total	RD	2,250,000.00

Firma Responsable Autorización

Responsable: *Felvin Peña*

Cargo: *Asoci. Compras*



[Handwritten Signature]

Firma

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Sistema de Compras y Contrataciones
 Cuadro comparativo de ofertas

<cuadro_comp_ofertas.rtf>
 14/11/2016 15:51:18
 Página 1 de 1
 15547338-04701789127-SIGEF

Sistema Integrado de Gestión Financiera
 Periodo: 2016

Unidad de Compras: 000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch
 Tramite: 2016-29-CF-000945

Estado: Aprobado

Criterio de Evaluación Relación precio/calidad

HOSPIVENTC, SRL				
Item	Descripcion	Cant.Req.	Unid	MejorAD Oferta
1	SISTEMA COMPONENTES	1	ud	
				Precio Unitario Ofertado
				Precio Comp.
				2.250.000.00
				2.250.000.00
				1
				Total Oferta
				2.250.000.00
				T.I Base Cant. Req.
				2.250.000.00



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch

Adjudicación

Trámite de Compras: CP-29/2016 No. Adjudicacion 41 Fecha Adjudicacion 14/11/2016 Estado 03-Aprobado

Proveedor: HOSPIVENTC, SRL R 130296685

IT	Descripción	Cantidad Adjudicada	Unidad Adjudicada	Precio Unitario	Moneda	Total
1	SISTEMA COMPONENTES TUBERIA DE VAPOR CONDENSADO CALDERA	1.00	ud	2,250,000.0000	RD	2,250,000.00
SubTotal RD\$						2,250,000.00
Total Adjudicado RD\$						2,250,000.00

Observaciones

- a) Los precios unitarios incluyen impuestos
- b) La evaluación de ofertas y detalle de la adjudicación están disponibles para consulta de los participantes en la Unidad de Compras de la Institución

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Responsable:

Felou Dorca
 Nombre y Apellido

Cargo:

Asistente Compras



[Handwritten Signature]

Firma



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Cronograma de Actividades

Referencia: Procedimiento Comparación de Precios: CP-29/2016

“Servicio de reemplazo de tubería de vapor y condensado para la caldera”

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1	Convocatoria e Invitación a Ofertas	03 de Noviembre de 2016
2	Publicación Especificaciones Técnicas	03 de Noviembre de 2016
3	Periodo para Realizar Consultas y Aclaraciones por parte de los Oferentes	Desde el 03 de Noviembre hasta el 10 de Noviembre de 2016
4	Recepción de Ofertas	Desde el 03 de Noviembre hasta el 10 de Noviembre 2016. Cerrando 04:00 P.M
5	Apertura de Sobres A y B	14 de Noviembre de 2016 Hora: 09:30 A.M.
6	Adjudicación	A más tardar el 14 de Noviembre de 2016
7	Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación

Realizado por la Unidad de Compras y Contrataciones.

Francis Rodríguez

Enc. De Compras y Contrataciones





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0216953111026**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ESPINOSA SOLUCIONES DIAGNOSTICAS Y HOSPITALARIAS S A**, RNC No. **130462496**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL MAXIMO GOMEZ**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
MULTA SOBRE DECLARACION JURADA
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
MULTAS POR FALTAS TRIBUTARIAS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil dieciseis (2016)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: A1N9-SGS6-NFX1-4782-8776-1381 sha1: vRUX4UEqxO6rdUO3tPd0TQaMGs8z DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 A1N9-SGS6-NFX1-4782-8776-1381

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

content-type: text/plain



Estado de Cuenta Corriente

HOSP. TRAUMAT. Y QUIRURGICO PROF. JUAN B
KM. 101 AUTOPISTA DUARTE S/N
No. 00, EL PINO
LA VEGA, REP. DOM.

Página 4
Número de cuenta 050-206719-5
Estado de cuenta al 31 DE OCT DEL 2016
Balance estado anterior

CUENTA NUMERO 050-206719-5
RETENER - NO ENVIAR

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
31/10	0000008171	<u>COMISION RETENCION DE ESTADO</u> CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 20 POR VENTANILLA 41 ESTIMADO CLIENTE: ALGUNAS DE NUESTRAS TARIFAS POR SERVICIOS FUERON MODIFICADAS. PARA MAS INFORMACION ACCEDER A NUESTRO PORTAL CORPORATIVO TELESERVICIOS XXI AL 809-960-2121/2400 O NUESTRAS OFICINAS.	120.00		15,305,238.97
Balance Ahorra el Cambio		Débitos	Créditos		Balance al corte
		Cantidad 125	Cantidad 7		RDS 15,305,238.97
Valor		Valor 7,896,220.83	Valor 20,435,844.21		Balance promedio RDS 3,512,892.13

ESTATUTOS SOCIALES

DENOMINACIÓN SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO SOCIAL
DURACIÓN:



ARTICULO 1. DENOMINACIÓN SOCIAL. Bajo la denominación social de “**HOSPIVENTC. S.R.L.**”, la antigua compañía “ **HOSPIVENT C.PORA .**”, se transforma a una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley No. 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. En lo adelante la sociedad estará organizada y funcionará como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en el Residencial Alhaja, Edificio D 401, Carretera Don Pedro Santiago, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene como objeto social principal en la ser suplidores de medicamentos, material gastables, para clínicas, hospitales, y farmacia, ventas de equipos médicos, equipos de oficina, y suministro de oficinas, así como la inversión de capitales en empresa líder de los productos farmacéuticos y médicos, así como brindar servicios de diagnósticos, y planificación de mercadeo en el área medica, formulación de proyectos de ventas, canalización de cursos y diplomado con universidades en el área de mercadeo accesoria en materia de mercadeo y organización de eventos relacionados con el rea de la venta. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias o de cualquier otra naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con dichos objetos o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo de los mismos.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse de conformidad con lo establecido en la Ley No. 479-08.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

RV



ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la sociedad se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** dividido en **MIL ACCIONES (1000)** cuotas sociales con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que han realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales se encuentran divididas de la siguiente manera:

1. **RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad No. 031-0118533-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros.-

NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES: 900
VALOR CUOTAS SOCIALES: RD\$100.00
VALOR PAGADO: RD\$90,000.00

2.- **CARMEN LIGIA CORPORAN SOSA**, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad No. 031-0118106-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago

NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES: 100
VALOR CUOTAS SOCIALES: RD\$100.00
VALOR PAGADO: RD\$10,000.00

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES: 1000
TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES: RD\$100,000.00
TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADO: RD\$100,000.00

ARTICULO 7. NATURALEZA DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales representan los aportes hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

ARTICULO 8. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 9. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles frente a la sociedad; la cual no reconocerá más de un titular por cada cuota. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.



ARTICULO 10. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos. No podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley No. 479-08. La cesión cuotas sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social y a los terceros a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

ARTICULO 11. SUJECCIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 12. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos del 118 al 122 de la Ley No. 479-08.

PÁRRAFO. En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos del 123 al 127 de la Ley No. 479-08.

ARTICULO 14. NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley No. 479-08.

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Asamblea General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley No. 479-08.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de ésta. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinarias y Extraordinarias. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos diez (10) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional.

Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios

que representen cuando menos las tres cuartas (3/4) partes del capital social de la sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen la tercera (1/3) parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DÍA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DÍA. Todas las asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea.

La asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la asamblea estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición emanada de socios que representen por lo menos la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco (5) días de antelación a la asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente que preside la asamblea será decisivo si el mismo es socio de la sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Esta asamblea tiene la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a éste último los poderes necesarios y

para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:



- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al Gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del Gerente y Comisarios y darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y,
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y,
- c) Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la sociedad; y,



De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis (6) años o hasta que su sucesor o sucesores sean designados. Podrán reelegirse de manera indefinida. Los Gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la Ley No. 479-08 y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El Gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este período está en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

PÁRRAFO 1. Por los presentes estatutos, queda designado el señor **RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad No. 031-0118533-2, domiciliado y residente en la esta ciudad de de Santiago , como Gerente de la sociedad por un período de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. El señor **RAMONA ANTONIO VENTURA CRUZ**, acepta las funciones que les han sido conferidas y declaran que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que les impida asumirlas, en señal de lo cual suscriben los presentes estatutos.

PÁRRAFO 2. El Gerente **RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ**, nombrado por estos estatutos, recibirá como remuneración el monto o porcentaje de los beneficios obtenidos por la sociedad al final de cada ejercicio social que tenga a bien fijar la Asamblea General.

Ru

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:



- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad del país;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el Gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.



ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad;
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la Ley No. 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social y el cierre fiscal comenzarán el día primero (1) del mes de enero y terminará el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance la décima ($1/10$) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

Handwritten signature
R.V.



DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley No. 479-08.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de suspensión en sus funciones de la gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres (3) años consecutivos del objeto social; y,
- d) Reducción a una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el Gerente desde entonces en sus funciones.

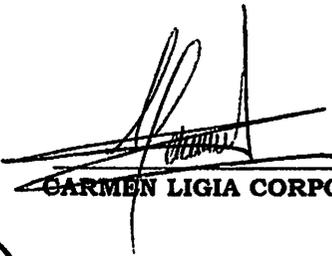
Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Hecho y firmado en la ciudad y Municipio de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

Ru


RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ


CARMEN LIGIA CORPORAN SOSA.



Cámara de Comercio y
Producción de Santiago, Inc.
ORIGINAL

Fecha Inscripción 22/12/2010
Hora: 12:08:00 PM
Libro: Actos Privados
Folio: 504
Acta: 00021536-2010
Descripción: Estatutos Sociales
Modificados
Reg. Mercantil: 04010-2006-STI
Fecha del Doc: 30/06/2010
Páginas: 11




Director Ejecutivo


RV



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

FICHA TECNICA

Nombre: **Reemplazo Tubería de vapor y condensado de la Caldera.**

El material proponente debe de buena calidad que alcance una vida útil prolongada

Espesor de la tubería: ¼ pulgada

Diámetro: 2 pulgada

Los proponentes deber contemplar los equipos mecánicos y herramientas adecuadas para el proceso de excavación, demolición, extracción de **tuberías existente** y colocación de la misma en calidad de "nueva"

El método empalmes de la tubería deben ser bajo soldaduras.

El proponente debe proponer un sistema de protección a la tubería, el cual debe proveer protección de los agentes externos como son: Presión de tierra (esta aplasta y comprime el metal), Humedad (esta provoca corrosión y degradación al entrar en contacto con el metal)

Condiciones de Pago: 20% de avance y el 80% contra entrega del trabajo

Nota: Todas las piezas a reemplazar deben ser nuevas.

La propuesta económica debe incluir las piezas Servicios, instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

Todos los proponentes deben ajustar propuesta en base a igualdad de condiciones



El ofertante o la compañía ganadora del proceso debe dar garantía de dichos trabajos luego de recibido el mismo.



Observaciones: (Indicar Observaciones, si procede)

Plan de Entrega

Ítem	Descripción del Servicio	Dirección de Ejecución	Fecha necesidad
01	Servicios de reemplazo de tubería de vapor y condensado de la caldera	<u>Dpto. Mantenimiento</u>	14 de noviembre de 2016



(Francis Rodriguez)

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Código	Razón Social	Nombre Comercial	Clave Tributaria
5050	FAMILY FARMACOS, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130351491
12995	SOLUCIONES MEDICAS GLOBAL, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130471983
3449	ELECTROTECNICA DOMINICANA, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	101155469
3204	DISTRIBUIDORA A Y M, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130102058
4975	OPERADORA ENERGETICA DOMINICANA, SRL (OPEDOMSA)	SOCIEDAD COMERCIAL	101709014
11205	HOSPIVENTC, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130296685



Sres:

OPERADORA ENERGETICA DOMINICANA, SRL (OPEDOMSA)
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-29/2016

REEMPLAZO DE TUBERÍA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 03/11/2016 al 10/11/2016 en Hospital
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

Johann Pavia
Atentamente



Sres:
FAMILY FARMACOS, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-29/2016
REEMPLAZO DE TUBERÍA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 03/11/2016 al 10/11/2016 en Hospital
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

Felipe D...
Atentamente



Sres:
DISTRIBUIDORA A Y M, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-29/2016
REEMPLAZO DE TUBERÍA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 03/11/2016 al 10/11/2016 en Hospital
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

Felipe Peña
Atentamente



Sres:
HOSPIVENTC, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-29/2016
REEMPLAZO DE TUBERÍA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 03/11/2016 al 10/11/2016 en Hospital
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

Jhoni Deza
Atentamente



Sres:
ELECTROTECNICA DOMINICANA, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-29/2016
REEMPLAZO DE TUBERÍA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 03/11/2016 al 10/11/2016 en Hospital
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

Héctor Peña
Atentamente



Sres:

SOLUCIONES MEDICAS GLOBAL, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-29/2016

REEMPLAZO DE TUBERÍA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 03/11/2016 al 10/11/2016 en Hospital
Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

Hein Pina
Atentamente





República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Señores:
HOSPIVENTC SRL

Su Despacho

Asunto: Adjudicación CP-29/2016
Servicios Reemplazo de tubería a vapor y condensado de la caldera

Por la presente informamos a Uds. que el día 14/11/2016 se efectuó la Adjudicación del proceso del asunto. A tal efecto adjuntamos detalle del acto para su formal comunicación.

Atentamente



Francis Rodríguez
Gerente de Compras y Suministros



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
"Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central"
"PROF. JUAN BOSCH"
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax: 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

ODL-155/2016

El Pino, La Vega, Rep. Dom.
22 de noviembre del 2016.

Señor:

Lic. Daniel O. Caamaño Santana
Contralor General de La República
Santo Domingo, D.N.

De : **Dr. José Luis Coronado García**
Director General, H.T.Q.P.J.B.

Asunto : **Remisión de uno (1) Contrato con fines**
de Registro en la Contraloría Gral. de La Rep.

Distinguido Lic. Caamaño:

Muy cortésmente me dirijo a su despacho, en ocasión de remitirle un (01) Contrato de Ejecución de Servicios Profesionales de Consultoría, a nombre de **HOSPIVENTC, SRL.**, RNC 1-30-29668-5, representada por el señor **RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ**, cédula No. 031-0118533-2, cuenta objetal No. 2.2.7.1.02 (Servicios Especiales De Mantenimiento Y Reparación.); requerido por nuestra institución, con la finalidad de que sea registrado en La Contraloría General de la Republica, el cual será pagado con fondo propio, a través de la Cuenta No. 050-206719-5, del BanReservas, cuyo Balance es de **RD15,305,238.97** al 31-10-2016. Anexo.

Saludos cordiales,

Atentamente,

Dr. José Luis Coronado García
Director General del H.T.Q.P.J.B.





[Retornar](#)

[Procesos de Compras](#) |
 [Adjuntos](#) |
 [Items](#) |
 [Ofertas](#) |
 [Adjudicaciones](#) |
 [Contratos](#)

Datos Generales

Año/Nro. publicación	2016 / 061056	Estado Adjudic	▼
Unidad de Compras	Hosp. Juan Bosch		
Ministerio/Inst/Sector	0207	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
Modalidad Compras	Comparación Precio/Competencia ▼		
Tipo Excepción	▼		
Código Proceso	Hosp. Juan Bosch-CP-29/2016		
Descripción Corta	REEMPLAZO DE TUBERÍA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDER		
Descripción	REEMPLAZO DE TUBERÍA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA		
Rubros	Serv. mantenimiento y limpieza ▼		
Fecha de Publicación en el Portal	03/11/2016	Fecha Aprobación	03/11/2016
Fecha adjudicación	14/11/2016		
Año/Pliego	/		

Datos de Contacto

Contacto	FELVIN PEÑA
Email	felvin_pea@hotmail.com

Fecha Recepción De Ofertas

Recepción de Ofertas	03/11/2016	Hasta	10/11/2016	Fecha Exten.	
Domicilio entrega	Hospital Traumatologico y Quirurgico Profesor Juan Bosch				
Primera apertura		Prórroga			↗
Segunda apertura		Prórroga			
Domicilio acto apertura	salón de actos				

CONTACTO

Calle Pedro A. Llubes Esq. Manuel Rodríguez Objio, Gazcue

809-682-7407

info@dgc



REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

No. BS-0014489-2016

Fecha 8 de Diciembre de 2016

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROF. JUAN BOSCH
Entidad de la que depende	DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Referencia	OFICIO No.155/2016 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016
Entidad social contratada	HOSPIVENTC SRL
RNC	130-29668-5
Representante	RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ
Cédula Representante	031-0118533-2
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS - COMPAÑIA
Concepto	REEMPLAZO DE TUBERIA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA
Monto	RD\$2,250,000.00
Vigencia	DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 22 DE MAYO DEL 2017
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.2.7.1.02 SERVICIOS ESPECIALES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

OBSERVACIONES:

SE HARA UN 1ER PAGO DE RD\$450,000.00 (20%) A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL MONTO RESTANET (80%) SE PAGARA A PRESENTACION DE FACTURA Y CON POSTERIORIDAD A LA RECEPCION CONFORME DEL SERVICIO ADQUIRIDO. COMPARACION DE PRECIOS HOSP. JUAN BOSCH- CP-029-2016.

Aprobado por:

DANIEL O. CAAMAÑO SANTANA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

ELVIDA MARGARITA HIDALGO
DIRECTORA REGISTRO DE CONTRATOS



No. EXPEDIENTE
Click here to enter text.
No. DOCUMENTO
Click here to enter text.

Nombre del Capitulo y/o dependencia gubernamental

14 de noviembre de 2016

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LUGAR DEL ACTO: (SALON DE VIDEOCONFERENCIA DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH))

FECHA: 14/11/2016 09:30 a.m.

HORA: (10:00am)

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Adjunta Acreditación S/N	Firma
RAMON VENTURAS	HOSPITAL	GERENTE GENERAL		
ALEXANDER DOMÍNGUEZ	HOSPITAL	ENC. PROYECTO		



Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 11205

Fecha de Registro: 15/09/2009

Fecha Actualización: 16/02/2015

Razon Social: HOSPIVENTC, SRL

No. Documento: RNC - 130296685

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Bienes, Servicios

Certificacion MIPYME : NO

Clasificación Empresa: No clasificada

Registro de Beneficiario: SI

Teléfono: 809-724-4595

Domicilio: C/ F, NO. 32, URB. EL EDEN,
DEL PARAISO GURABO
SANTIAGO - REPUBLICA DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto :

Email: hospinvenrcv@hotmail.com

Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00002 Ferreteria y pintura | 00006 Artículos de limpieza, higiene, e insumos de cocina. | 00007 Articulos del hogar | 00010 Capacitacion | 00012 Concesiones | 00013 Deporte y recreacion | 00014 Equipo medico y laboratorio | 00016 Consultoria | 00017 Suministro de oficina | 00018 Equipo de seguridad | 00019 Herramientas | 00020 Imprenta y publicaciones | 00021 Equipos e insumos de informática | 00022 Inmuebles | 00024 Maquinarias | 00025 Muebles y equipos de oficina | 00026 Muebles y mobiliario | 00028 Producto medico, farmacia, laboratorio | 00029 Protocolo | 00031 Quimicos/gases | 00034 Servicio de mantenimiento y limpieza | 00035 Servicio de salud | 00036 Telefonía y comunicaciones | 00044 Materiales educativos |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10190000	Productos para el control de plagas	47130000	Suministros de aseo y limpieza
11100000	Minerales, minerales metálicos y metales	48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
11110000	Tierra y piedra	48110000	Máquinas expendedoras
11140000	Chatarra y materiales de desecho	48120000	Equipo de Juego o de Apostar
11170000	Aleaciones	49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
11190000	Desechos metálicos y chatarra	49130000	Equipos de pesca y caza

26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
27120000	Maquinaria y equipo hidráulico
27130000	Maquinaria y equipo neumático
27140000	Herramientas especializadas automotrices
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
31100000	Piezas de fundición
31110000	Piezas de fundición y ensambles de piezas de fundición
31120000	Piezas fundidas maquinadas
31130000	Forjaduras

70170000	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
71130000	Servicios de aumento de la extracción y producción de gas y petróleo
71150000	Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas
71160000	Servicios de gerencia de proyectos en pozos de petróleo y gas
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
73100000	Industrias de plásticos y productos químicos
73110000	Industrias de la madera y el papel
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
73160000	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte
73170000	Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión
73180000	Servicios de maquinado y procesado
76100000	Servicios de descontaminación
76110000	Servicios de aseo y limpieza
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
76130000	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental
77120000	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación

12130000	Materiales explosivos
12140000	Elementos y gases
12160000	Aditivos
12170000	Colorantes
12190000	Solventes
12350000	Compuestos y mezclas
13100000	Caucho y elastómeros
14100000	Materiales de papel
14110000	Productos de papel
14120000	Papel para uso industrial
20100000	Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras
20110000	Equipo de perforación y explotación de pozos
20120000	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas
20130000	Materiales para perforación y operaciones de petróleo y gas
20140000	Equipo de producción y operación de petróleo y gas
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
21110000	Equipo de pesca y acuicultura
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas

49140000	Equipos para deportes acuáticos
49150000	Equipos para deportes de invierno
49160000	Equipos deportivos para campos y canchas
49170000	Equipos de gimnasia y boxeo
49180000	Juegos, equipo de tiro y mesa
49200000	Equipo para entrenamiento físico
49210000	Otros deportes
49220000	Equipo y accesorios para deportes
49240000	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
51100000	Medicamentos antiinfecciosos
51110000	Agentes antitumorales
51120000	Medicamentos cardiovasculares
51130000	Medicamentos hematólogos
51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos

23110000	Maquinaria para el procesamiento de petróleo
23120000	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
23130000	Maquinaria y equipos lapidarios
23140000	Maquinaria de reparación y accesorios para marroquinería
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
23160000	Máquinas, equipo y suministros para fundición
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
23190000	Mezcladores y sus partes y accesorios
23200000	Equipamiento para transferencia de masa
23210000	Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios
23220000	Equipo y maquinaria de procesamiento de pollos
23230000	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
24120000	Materiales de empaque
24130000	Refrigeración industrial
25120000	Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías
25160000	Bicicletas no motorizadas

51200000	Medicamentos inmunomoduladores
51210000	Categorías de medicamentos varios
51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel
51250000	Suplementos alimenticios veterinarios
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
55100000	Medios impresos
55110000	Material electrónico de referencia
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60110000	Decoraciones y suministros del aula
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60140000	Juguetes y juegos

31140000	Molduras
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado, pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31220000	Extractos de teñir y de curtir
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31240000	Óptica industrial
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31270000	Piezas hechas a máquina
31280000	Componentes de placa y estampados
31290000	Extrusiones maquinadas
31300000	Forjas labradas
31310000	Ensamblés de tubería fabricada
31320000	Ensamblés fabricados de material en barras
31330000	Ensamblés estructurales fabricados

77130000	Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80110000	Servicios de recursos humanos
80120000	Servicios legales
80130000	Servicios inmobiliarios
80140000	Comercialización y distribución
80150000	Política comercial y servicios
80160000	Servicios de administración de empresas
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
81110000	Servicios informáticos
81120000	Economía
81130000	Estadística
81140000	Tecnologías de fabricación
81150000	Servicios de pedología
82100000	Publicidad
82110000	Escritura y traducciones
82120000	Servicios de reproducción
82150000	Artistas e intérpretes profesionales
83100000	Servicios públicos

31340000	Ensamblados de lámina fabricados
31350000	Ensamblados de tubería fabricada
31360000	Ensamblados de placa fabricados
31370000	Refractarios
31380000	Imanes y materiales magnéticos
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
32110000	Dispositivo semiconductor discreto
32120000	Componentes pasivos discretos
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
32140000	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo

83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
83120000	Servicios de información
84110000	Servicios de contabilidad y auditorías
85100000	Servicios integrales de salud
85110000	Prevención y control de enfermedades
85120000	Práctica médica
85130000	Ciencia médica, investigación y experimentación
85140000	Medicina alternativa y holística
85150000	Servicios alimenticios y de nutrición
86100000	Formación profesional
86110000	Sistemas educativos alternativos
86120000	Instituciones educativas
86130000	Servicios educativos especializados
86140000	Instalaciones educativas
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
90120000	Facilitación de viajes
90130000	Artes interpretativas
90140000	Deportes comerciales
90150000	Servicios de entretenimiento

41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42210000	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42230000	Nutrición clínica
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42300000	Suministros para formación y estudios de medicina

91100000	Aspecto personal
91110000	Asistencia doméstica y personal
93100000	Sistemas e instituciones políticas
93110000	Condiciones sociopolíticas
93120000	Relaciones internacionales
93130000	Ayuda y asistencia humanitaria
93140000	Servicios comunitarios y sociales
93150000	Servicios de administración y financiación pública
93160000	Tributación
93170000	Política y regulación comercial
94100000	Organizaciones laborales
94110000	Organizaciones religiosas
94120000	Clubes
94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos

42310000	Productos para el cuidado de heridas
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45100000	Equipo de imprenta y publicación
46100000	Armas ligeras y munición
46110000	Armas de guerra convencionales
46120000	Misiles
46130000	Cohetes y subsistemas
46140000	Lanzadores
46190000	Protección contra incendios
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
47110000	Equipo industrial de lavandería y lavado en seco
47120000	Equipo de aseo

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -16/11/2016 15:02:29

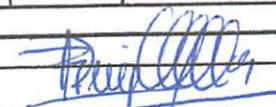


Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.
Av. Las Carreras 7, Edificio Empresarial, Santiago, República Dominicana / Tel. (809)582-2856 Fax (809)241-4546
Email secretaria@camarasantiago.com www.camarasantiago.com
RNC: 4-02-00095-7

Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 4010-STI

MODIFICACIÓN						
Denominación Social: HOSPIVENTC, SRL						
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto	28/03/2006	RNC:	1-30-29668-5			
Fecha Emisión:	28/06/2006	Fecha última Modificación:	19/08/2014			
		Fecha Vencimiento:	28/06/2016			
Dirección de la Empresa						
Calle:	F, NO.32, URBANIZACION EL EDEN, DEL PARAISO		Apartado Postal:			
Sector:	GURABO	Municipio:	SANTIAGO			
Teléfono 1:	(809) 724-4595	Teléfono 2:		Fax: (809) 724-3595		
Actividades:	EXPORTACION, IMPORTACION, MAYORISTA, SERVICIO, DETALLISTA, COMERCIO					
Actividad Descripción del Negocio	Principales Productos / Servicios		Sistema Armonizado (SA)			
EXPORTACION E IMPORTACION, VENTA Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y DETALLE DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL GASTABLE PARA OFICINA, HOSPITALES Y RUBRO DE OFICINA, SUPLIDORES DE MEDICAMENTOS, MATERIAL GASTABLE PARA FARMACIAS, INVERSION DE CAPITALES EN LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS, BRINDAR DIAGNOSTICOS Y PLANIFICACION DE MERCADERO EN EL AREA MEDICA, PROYECTOS DE VENTAS, CANALIZACION DE CURSOS Y DIPLOMADOS CON UNIVERSIDADES EN EL AREA DE MERCADERO, ASESORIA EN MATERIA DE ORGANIZACION DE EVENTOS RELACIONADOS CON EL AREA DE LA VENTA.	TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL GASTABLE PARA OFICINA, HOSPITALES, RUBRO DE OFICINA FARMACIA.					
Nombre de Socios						
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)		Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ	CARRETERA DON PEDRO, RESIDENCIAL ALHAJA, EDIFICIO D-401 , SANTIAGO			031-0118533-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
CARMEN LIGIA CORPORAN SOSA	CARRETERA DON PEDRO, RESIDENCIAL ALHAJA, EDIFICIO D-401 , SANTIAGO			031-0118106-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
Órgano de Administración						
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
Gerente	RAFAEL ANTONIO FRIAS BUENO	EL LIMONAL ABAJO, CASA NO.63, LICEY, SANTIAGO	095-0017532-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Gerente	RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ	CARRETERA DON PEDRO, RESIDENCIAL ALHAJA, EDIFICIO D-401 , SANTIAGO	031-0118533-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar						
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)		Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil	
RAFAEL ANTONIO FRIAS BUENO	EL LIMONAL ABAJO, CASA NO.63, LICEY, SANTIAGO		095-0017532-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
RAMON ANTONIO VENTURA CRUZ	CARRETERA DON PEDRO, RESIDENCIAL ALHAJA, EDIFICIO D-401 , SANTIAGO		031-0118533-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)	
Comisario (s) de Cuenta (s)						
Capital Social RD\$		Bienes Raices RD\$		Activos RD\$	Duración Sociedad	
100,000.00				4,900,979.00	INDEFINIDA	
Ente Regulado:		No. Resolución:		Duración Órgano Administrativo	6 Año(s)	
Cantidad Cuotas Sociales	1000	Fecha Ultima Asamblea/Acto	08/07/2014			
Referencias Comerciales			Referencias Bancarias			
DISTRIBUIDORA GURABO			BANCO BHD LEON, S. A.			
PEREZ BARROSO Y COMPAÑIA.			BANCO POPULAR DOMINICANO			
Número de Empleados	Masculinos	Femeninos	Total Empleados			
	2	1	3			
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad						
Nombre Comercial	HOSPIVENTC				No. Registro	203321


Registrador(a) Mercantil

Comentarios

MOD.22/12/10. Transformada de C. por A. a S.R.L., Salida 5 Accionistas, Cambio de Dirección, Consejo de Adm., Duración del Consejo, Fecha de la Asamblea. MODIFICACION 28/05/2012. INCLUSION DE UN GERENTE. 16/7/13. CAMBIO DIRECCION., MODIFICACION 19/08/2014, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch

SOLICITUD DE COMPRAS

071281

Sistema Integrado de Gestión Financiera

cc_solicitud_form
03/11/2016 14:42:55
Página 1 de 1
15480580-04701789127-SIGEF

Table with 2 columns: Request details (No. Solicitud, Solicitante, Objeto de la Compra) and Status (Versión, Estado, Fecha Solicitud, Total).

Table with 2 columns: Unit and Transaction details (Unidad de Compras, Tipo de Transacción, Clase Documento, Rubro, Planificada, Urgente).

Table titled 'Detalle Pedido' with columns: Item, Código, Descripción / Observaciones, Unidad de Medida, Cantidad / Importe Solicitada, Precio Unitario Estimado, Monto, Plan Ent.

Plan de Entrega

Table with 4 columns: No. Linea, Dirección de Entrega, Cantidad / Importe, Fecha de Necesidad.



Firmas Autorizadas

Handwritten signature in blue ink.

Firmas Autorizadas



Sistema Integrado de Gestión Financiera

TRAMITE DE COMPRAS

cc_seguinto_tramite_compras
03/11/2016 14:58:32 Página 1 de 1
15480898-04701769127-SIGEF

Unidad de Compra: 000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cbaio Central Juan Bosch

Tramite: Comparación Precio/Competencia - 29 /2016 Estado Solicitud: Aprobado

Caratula: REEMPLAZO DE TUBERIA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA

Descripción: REEMPLAZO DE TUBERIA DE VAPOR Y CONDENSADO DE LA CALDERA

Fecha de Inicio: 03/11/2016

Rubro: Serv. mantenimiento y limpieza

Proveedor único: N Admite cotización en moneda extranjera: N

Requiere garantías: N

Acto Administrativo:

Ofertas: Cantidad mínima de ofertas: 1

Cantidad mínima invitados: 6

Fecha de ofertas: 03/11/2016 al 10/11/2016

Primera apertura:

Segunda Apertura:

Tipo de adjudicación: Mejor oferta/calidad/precio

It	Código/Descripción		Cantidad	Contrato	Contratado	Pend. Fact	Solicitud	Recepcion
	UM							
1		40101833 - SISTEMA COMPONENTES TUBERIA DE VAPOR CONDENSADO CALDERA						
	unidad		1					
		Observaciones:						
		Pendiente						1
		Proveedor						1
		Identificación						
		Cantidad						
		Precio Unitario						
		Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cbaio Central Juan Bosch						

